INVITACION PUBLICA IP- DT-ATL-0011-2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL SECTOR PR80+300 AL PR80+753 DE LA RUTA 2516, PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FECHA: 22 de Noviembre de 2024

El presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma $ 100.000.000 Incluido **IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **202124** expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto del Instituto nacional de Vías

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 contados a partir de la respectiva orden de inicio que se imparta al contrato por parte del INVIAS

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **202124** expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**. Este valor incluye: Valor Básico más Iva del 19%.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la cronología dispuesta en la invitación publica el día del cierre 20 de noviembre de 2024 recibieron las siguientes propuestas

PROPONENTE	OFERTA	FECHA DE PRESENTACIÓN
COLOMBIAN GLOBAL SERVICE J&T S.A.S	NO ANEXO FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA	20/11/2024 HORA: 4:50 P.M
NASAJHI S.A.S Domicilio Principal según certificado de Existencia y Representación legal es la ciudad de Barranquilla	$85.192.617	20/11/2024 HORA: 4;29 P.M
INTERCON M & R S.A.S Domicilio Principal según certificado de Existencia y Representación legal es Puerto Colombia-	$65.000.001	20/11/2024 HORA: 3:19 P.M
POWER VISIÓN CONSTRUCTION S.A.S Domicilio Principal según certificado de Existencia y Representación legal es la ciudad de Barranquilla	$ 77.500.002	20/11/2024 HORA: 3:15 P.M
INTERCON M & R S.A.S Domicilio Principal según certificado de Existencia y Representación legal es el municipio de Puerto Colombia	$70.000.848	20/11/2024 HORA: 1:04 PM

2.1 VERIFICACIÓN CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece: "…*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple*

con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente…" y "…*En caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*…"

Con fundamento en lo anterior y con base en el valor de la propuesta una vez realizada la verificación aritmética de la misma, se estableció el siguiente orden de elegibilidad de los proponentes, otorgando el primer orden de elegibilidad al proponente que presento la propuesta económica de menor valor y así sucesivamente.

Es de aclarar que este proceso fue cerrado a **MIPYME TERRITORIAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.** Por lo anterior solo se tienen en cuenta las siguientes propuestas para conformar el orden de elegibilidad para la verificación de los requisitos habilitantes:

Proponente	**Oferta**	**Fecha de presentación**
POWER VISIÓN CONSTRUCTION S.A.S	$ 77.500.002	20/11/2024 HORA: 3:15 P.M
NASAJHI S.A.S	$85.192.617	20/11/2024 HORA: 4;29 P.M

3.0 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuados el correspondiente análisis de estos de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV en lo que respecta a la verificación de los requisitos habilitantes al proponente **POWER VISIÓN CONSTRUCTION S.A.S** con el precio más bajo se constató:

REQUISITO	POWER VISIÓN CONSTRUCTION S.A.S
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA	**CUMPLE**
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	**NO APLICA**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**
DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
CERTIFICACION AL REVISOR FISCAL	**NO APLICA**
EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**
CERTIFICADOS DE ANTECDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	**CUMPLE**
RUT	**CUMPLE**

4.0 VERIFICACIÓN CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

De acuerdo con los requerimientos de la invitación, se procede a revisar así:

4.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se concluye que el proponente **CUMPLE**

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO

5.

Una vez evaluado el oferente **POWER VISION CONSTRUCTIONS S.A.S,** se tiene que el mismo **NO CUMPLE** en consideración a lo siguiente:

a) En la invitación publica en numeral 4.5 EXPERIENCIA, se estipula que la experiencia debe ser **mínimo un contrato y máximo 3, con un valor igual o superior al 150%** del presupuesto oficial del presente proceso, además en la matriz anexa se aclara que los contratos deben contar con las **actividades de señalización** dentro de los contratos aportados. Si bien el proponente aporta un contrato con un valor superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, en el contrato aportado no se desarrollaron actividades de Señalización de ningún tipo.

b) No aporto el Formato 5, conforme al numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL, para determinar el puntaje en la Experiencia, Capacidad técnica y saldos de Contratos en ejecución.

4.3 ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA:

Una vez evaluado el proponente **POWER VISION CONSTRUCTIONS S.A.S,** se tiene que este **NO CUMPLE** teniendo en cuenta que no aportó los documentos establecidos en el numeral 4.6.1 de la Invitación para acreditar la capacidad financiera.

Tampoco aportó los documentos correspondientes a los Ingresos Operacionales para determinar el factor Capacidad Organizacional (CO)

5.0 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

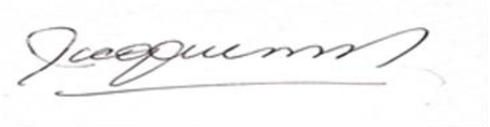
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para

la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto). El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, **el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,** durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

PROFESIONAL A CARGO DE LA EVALUACIÓN



JACQUELINE MARTINEZ FERNANDEZ
EVALUADOR JURIDICO



ELOISA ROYERT OVIEDO
EVALUADOR FINANCIERO



EMMANUEL ARREGOCES LARA
EVALUADOR TECNICO